Radicado No.: 2025-0000334-1
Fecha: 2025-01-28 9:10:09

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP-002-2025

El suscrito miembro del Comité de Evaluación, **SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANIA**, en su calidad de Profesional Universitario designado mediante acto administrativo motivado, adoptado por el ordenador del gasto de la Contraloría Departamental del Huila; presento a continuación el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO de las ofertas recibidas dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **IP-002-2025**, incluyendo el análisis de las subsanaciones recibidas, en los siguientes términos:

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.

Llegada la fecha y hora prevista para el cierre (23 de enero de 2025 a las 12:00 m.), de conformidad con el cronograma contenido en la invitación pública, se presentaron los siguientes proponentes:

No.	Nombre o Razón Social del Proponente	Valor total de la propuesta
1	INVERSIONES COOMOTOR S.A	864.800
2	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	18.000.000

Conforme lo establecido en la Invitación Publica No. **IP-002-2025**, se procede a verificar las propuestas en orden ascendente, siendo la primera la de menor valor. En caso de que esta cumpla con todos los requisitos previstos en los documentos del proceso de selección, no será necesario evaluar a la siguiente; en caso contrario deberá evaluarse la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente, conforme lo prevé el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

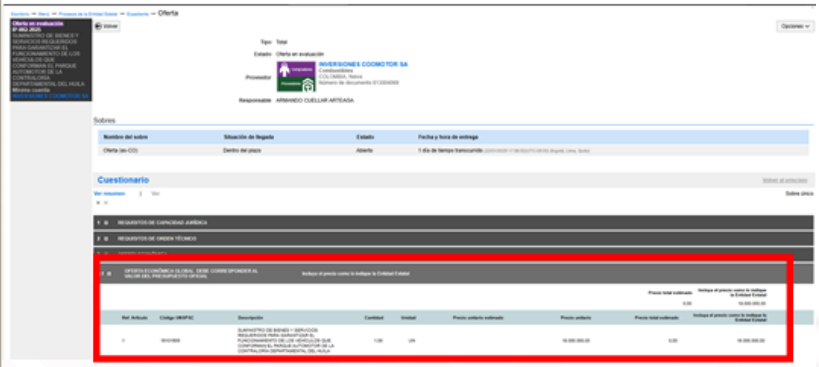
El presente informe de evaluación consolida la información del informe preliminar, así como de las subsanaciones recibidas a los ofrecimientos en la oportunidad prevista en el cronograma para ello.

1. PROPONENTE No. 1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES COOMOTOR S.A.
C.C. O NIT: 813.004.069-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ARMANDO CUELLAR ARTEAGA
C.C. REPRESENTANTE LEGAL: 12.107.769

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
	El oferente, presenta como valor de su oferta, a través del diligenciamiento del formulario electrónica en la plataforma SECOP II, la suma de $18.000.000 como se aprecia a continuación:



El oferente, no presentó el anexo de oferta económica globalizada dentro de los documentos allegados mediante SECOP II con su oferta; sin embargo, si diligenció la pregunta – lista de precios en la que se fijó expresamente la siguiente instrucción por parte de la entidad convocante:

" *OFERTA ECONÓMICA GLOBAL. DEBE CORRESPONDER AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*"

Lo anterior, expresamente le señaló al observante que la oferta económica globalizada debía corresponder al valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de $18.000.000, que se ejecutaría por monto agotable.

Conforme a lo anterior, adicionalmente el cuestionario del SECOP II para la presentación de la oferta, de forma detallada estableció que, esta pregunta se trató de una pregunta obligatoria que incidía directamente en el valor de la oferta presentada.

También es importante resaltar que, los estudios previos (página 27) que soportan la contratación expresamente señalaron:

" ***NOTA: Los documentos y la propuesta económica del presente proceso deberán ser presentados a través de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II a cargo del proponente.***

El proponente deberá presentar dos (2) sobres en el SECOP II:

PRIMER SOBRE: *Por el valor total del presupuesto oficial ($18.000.000), el cual no podrá ser superior e inferior a este valor, so pena de rechazo de la propuesta, es decir, deberá ser $18.000.000, que será el valor del contrato, el cual deberá ser presentado a través del ANEXO*

correspondiente.

SEGUNDO SOBRE: *Corresponde a los valores unitarios para cada ítem; valores que serán los determinantes para escoger la propuesta de menor valor o precio, el cual, deberá adjuntar el ANEXO correspondiente.*

Nota 1: *LA PROPUESTA GANADORA SERÁ AQUELLA CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS PARA CADA ÍTEM SEA MENOR; SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DE CADA ÍTEM NO SUPERE EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS.*

Nota 2: *Ni el VALOR UNITARIO NI EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS, podrán superar los precios del presupuesto oficial."*

Debido a lo anterior, el presupuesto del proceso de selección corresponde a $18.000.000 que serán ejecutados por monto agotable, es decir de acuerdo a las necesidades de la entidad y hasta ese tope máximo; sin embargo, los oferentes deben cotizar todas las necesidades de la entidad en valores unitarios, y se seleccionará a quien oferte los menores precios unitarios, pues en ejecución del contrato se determinarán las necesidades conforme lo requiera la entidad, y hasta el valor máximo del presupuesto oficial,

Es por lo anterior que los oferentes deben presentar una oferta por el valor global, que corresponde al presupuesto oficial a través de la lista de precios de la plataforma SECOP II y conforme a anexo previsto; y además deben presentar la oferta económica desagregada, donde se verificarán los valores unitarios para efectos de determinar el menor valor ofertado." (Negrillas y subrayas fuera de texto)

Propuesta Económica

Luego, la entidad emitió sendas instrucciones a los interesados de que la oferta económica globalizada debía corresponder al presupuesto oficial, esto es a la suma de $18.000.000, lo anterior con fundamento en que la ejecución del contrato sería mediante monto agotable, por lo que oferta un costo total de la oferta por debajo del presupuesto oficial, no garantiza que la entidad, pueda requerir lo necesario para satisfacer sus necesidades hasta el tope del presupuesto.

Así como, el oferente declaró en la carta de presentación de la oferta que leyó los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el proceso de selección y aceptó su contenido, por ende le eran estos obligatorios, declaración que se encuentra expresamente contenida en la carta de presentación de la oferta.

Inclusive el valor total ofertado por INVERSIONES COOMOTOR S.A., se visualiza en la carta de presentación de la oferta, donde se declara que el valor de la oferta es por $864.800, así:



NIT. 813.004.069-5

ANEXO - PRESENTACION DE LA OFERTA

REFERENCIA: IP-002-2025

Señores:
Contraloría Departamental del Huila
Neiva

El suscrito representante legal de INVERSIONES COOMOTOR SA de acuerdo con la invitación pública, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (Articulo 845 CCO) para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a cumplir.

Declaro que ostento capacidad para comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de la propuesta económica es de $ 864.800.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la invitación, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

INVERSIONES COOMOTOR S.A
NIT. 813.004.069-5
Representante Legal **ARMANDO CUELLAR ARTEAGA**

Este valor comparado con la oferta económica desagregada, corresponde a la sumatoria de los bienes y servicios ofertados, y no incluye de modo alguno el valor adicional del presupuesto oficial para ser imputado a la totalidad de necesidades requeridas por la entidad estatal; tan es así que el oferente en la propuesta desagregada incluyo un valor unitario totalizado, y en la propuesta económica globalizada establecieron como valor total ofertado el mismo valor unitario totalizado y no el presupuesto oficial como se había instruido en el formulario SECOP II, en el estudio previo (página 27) y en la invitación pública (página 22).

En vista de lo anterior, la oferta presentada por INVERSIONES COOMOTOR S.A. incurre en las siguientes causales de rechazo previstas en los documentos del proceso de selección:

" *6. Cuando en los formularios del SECOP II se determine un valor ofertado que difiera del anexo de la oferta económica anexa.*
9. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual."

Lo anterior por cuanto el oferente:

1. No cumplió lo requerido en la plataforma SECOP II y en los documentos del proceso, debido a que ofertó como valor global o total un costo por debajo del presupuesto oficial; lo que impide que puedan tenerse como parte de la oferta económica los costos asociados a la totalidad de

	necesidades que pudiere requerir la entidad para la ejecución del contrato para el suministro de bienes y servicios al parque automotor. 2. Al reducirse el valor total de la oferta económica a la sumatoria de los bienes y servicios en una unidad, se torna improcedente la ejecución debido a que no pueden ser solicitados por la entidad todos bienes y/o servicios requeridos dado que el oferente no incluyó en el valor total de la oferta el costo de estos, para ser requeridos bajo la modalidad de monto agotable. Como consecuencia de lo anterior, la oferta no cumple con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
VERIFICACIÓN	**RECHAZADA**

2. PROPONENTE No. 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
C.C. O NIT: 891.100.299-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARINO CASTRO CARVAJAL
C.C. REPRESENTANTE LEGAL: 83.029.098

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	Revisada la propuesta económica se verifica que el valor total no supera el valor del presupuesto oficial asignado a la contratación de mínima cuantía No. IP-002-2025; adicionalmente el anexo desagregado, contiene un costo por ítem que no supera el precio techo establecido por la entidad estatal en los documentos del proceso y que es consecuencia del estudio del mercado realizado; cumplimiento de este modo con las exigencias previstas en los documentos del proceso.
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

ANALISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS:

REQUISITO*	OBSERVACIONES
	El proponente presenta certificación del contrato UC-012 del 31de enero de 2018, con la cual

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta, suministro y/o distribución de combustibles, aceites y grasas, filtros y servicios de lavado de automotores, mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.	acredita: Entidad contratante: Universidad Surcolombiana Valor: 87.000.000 Fecha de inicio: 01/02/2018 Fecha de liquidación: 30/09/2019 Valor ejecutado: 86.998.837 Objeto: Suministro de combustible, gasolina corriente, gasolina extra, gas, vehicular A.C.P-M, engrase, control sistematizado para reporte de tanqueo, aceite y otros servicios necesarios para el funcionamiento de los vehículos, plantas eléctricas guadañas y para el mantenimiento de maquinas del taller de la universidad. El proponente presenta certificación del contrato NO 003 del 09 de febrero de 2021, con la cual acredita: Entidad contratante: Contraloría Departamental del Huila Valor: 25.000.000 Fecha de inicio: 12/02/2021 Fecha de liquidación: 18/03/2022 Valor ejecutado: 20.838.919 Objeto: Suministro de combustible A.C.P.M, cambio de caite, filtros y lavado (interno y externo para los vehículos de placas OWI 562 Y OIZ 599, vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría Departamental del Huila.
Ficha técnica: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas por la entidad, debidamente suscritas por el Proponente. En caso de ofertar las especificaciones en otro sistema de unidades al estipulado en la presente ficha técnica, la Entidad realizará la respectiva conversión con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	El oferente aporta fichas técnicas, cumpliendo con lo previsto por la entidad estatal debidamente suscritas, la cual es firmada por el representante legal.
Autorización del Ministerio de Minas y Energía: El oferente deberá presentar con su oferta; la autorización (resolución)	El oferente no aporta acto administrativo que lo autorice para ejercer la actividad de distribución y/o almacenamiento de combustibles líquidos. Por lo que se le requiere para que esta sea presentada en la oportunidad prevista en el cronograma. Dentro del término de traslado del informe, el oferente presentó concepto de radicado 2105010746 19-02-2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Hidrocarburos, en el que expresamente se señala: "…*la*

expedida por el Ministerio de Minas y Energía para ejercer la actividad de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, de conformidad con el artículo 12 y/o 21 del Decreto 4299 de 2005.	*autorización de funcionamiento de una EDS se cumple únicamente mediante el registro que se realice en el SICOM, y esa autorización es competencia exclusiva del Ministerio de Minas y Energía…*" Con base en lo anterior, el acto de autorización requerido corresponde al registro SICOM que maneja el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual el oferente allega copia del mentado registro en el que se indica que el código SICOM asignado es 632399 desde el 22 de octubre de 2021 a favor de la Cooperativa de Transportadores del Huila Ltda; cumpliendo con ello con el requisito exigido en la invitación pública.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual: El oferente deberá presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual a que hace referencia el Decreto 4299 de 2005, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la planta de abastecimiento, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago, en los montos establecidos por la normatividad vigente.	El oferente aporta póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 120061521 y certificado individual No 3449 expedida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A, vigente a la fecha.
Registro Mercantil: El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.	Le proponente aporta certificado de existencia y representación en su calidad de persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, con fecha 22/01/2025, acreditando que su actividad económica registrada se relaciona con el objeto del proceso de selección., en el cual se encuentran registrados establecimientos de comercio, incluyendo diferentes municipios del departamento del Huila
Certificado de calidad de los productos: Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas, por lo cual el oferente deberá presentar certificado que acredite dicho cumplimiento.	El oferente aporta certificado de calidad y servicios de los productos, suscritos por el señor MARINO CASTRO CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía número 83.029.098, en calidad de representante legal.
Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, y a	El oferente aporta carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos; suscritos por el señor MARINO CASTRO CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía número 83.029.098, en

cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al suministro.	calidad de representante legal.
Establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio, debidamente habilitado para suministrar combustible en el área urbana de la jurisdicción del Municipio de Neiva.	El oferente allega CERTIFICACIÓN DE SUMINISTRO, que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA "COOTRANSHUILA", con Nit: 891.100.299-7, CERTIFICA el suministro de combustible a través de estaciones de servicio, el cual deberá garantizarse en cada uno de los municipios del Departamento del Huila y en la ciudad de Bogotá D.C. suscritos por el señor MARINO CASTRO CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía número 83.029.098, en calidad de representante legal. Así mismo logra evidenciarse en el certificado de existencia y representación legal que el oferente tiene registrados diferentes establecimientos de comercio en varios municipios del Huila incluyendo el municipio de Neiva.
VERIFICACIÓN	**CUMPLE.**

RESUMEN

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
INVERSIONES COOMOTOR S.A.	**RECHAZADA**	**NO PROCEDE EVALUAR POR RECHAZO DE OFERTA ECONÓMICA**
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación encuentra que el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA CUMPLE** con los requisitos contenidos en la invitación pública.

RESUMEN CONSOLIDADO DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN

No.	Nombre o Razón Social del Proponente	Valor total de la propuesta	PROPUESTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	18.000.000	**CUMPLE**	**CUMPLE**

2	INVERSIONES COOMTOR S.A	864.800	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**

Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo a que, en el proceso de contratación de mínima cuantía, el único factor de selección lo constituye el precio, el Evaluador Técnico y Económico, informa que el presente resultado se consolidará con la evaluación jurídica a efectos de presentar la debida recomendación al ordenador del gasto, en relación con el ofrecimiento que corresponda al más favorable para la entidad.

Siendo otro el objeto de la presente, se levanta el acta y se firma en Neiva - Huila, el día 28 de enero de 2025, una vez leída y aprobada, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANIA - SMZP
Profesional Universitario
SECRETARÍA GENERAL
Elaborado por: SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANIA - SMZP